Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
BARBACOAS NARIÑO

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR MARIO ALEXANDER HURTADO QUIÑONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En Barbacoas, municipio del Departamento de Nariño, siendo el primer día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Barbacoas (N), dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 260 de la Ley 4 de 1913, artículo 122 de la Constitución Nacional de 1991 y artículo 94 de la Ley 136 de 1994, se trasladó al parque Tomás Cipriano de Mosquera de Barbacoas (N), con el fin de dar posesión a quien fuere elegido como ALCALDE MUNICIPAL de Barbacoas (N), por votación popular realizada el pasado 29 de octubre de 2023, lugar al cual compareció el señor MARIO ALEXANDER HURTADO QUIÑONES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.130.679.980 de Cali y presentó la credencial de fecha 04 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, Delegados del Consejo Nacional Electoral, la cual lo acredita como Alcalde Electo por la circunscripción electoral de Barbacoas – Nariño, para el periodo constitucional 2024-2027 por el partido CONSERVADOR COLOMBIANO.

Seguidamente el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Barbacoas, tomo al compareciente el juramento de ley, habiendo este jurado a Dios y prometido al pueblo, defender la Constitución Política, así como cumplir fiel y lealmente la Constitución Política de Colombia, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propios que el cargo de alcalde municipal de Magüi Payán, le impone. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Además de los documentos mencionados, el posesionado exhibió los siguientes: **(i)** Cédula de Ciudadanía; **(ii)** Pasado Judicial expedido por la Policía Nacional; **(iii)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; **(iv)** Certificado de Ausencia de Antecedentes por Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación; **(v)** Declaración juramentada de bienes y rentas propias, conforme a la Ley 190 de 1995; **(vi)** Declaración bajo juramento donde manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento alguno para ocupar el cargo de Alcalde Municipal de Barbacoas; **(vii)** Declaración bajo juramento en donde manifiesta no tener conocimiento de obligaciones alimentarias en su contra e igualmente declara que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando estas se generen.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

ARGEMIRO CAICEDO MONDRAGON

El Posesionado,

MARIO ALEXANDER HURTADO QUIÑONES

Powered by CamScanner